

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Jefatural**

Lima, 21 de MAYO de 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 107-2019-PPTO-ORH/INEN de fecha 16 de mayo de 2019 el Área de Presupuesto y Programación, el Informe N° 487-2019-OPE-OGPP/INEN de fecha 16 de mayo de 2019 la Oficina de Planeamiento y Estratégico, el Memorando N° 527-2019-OGPP/INEN de fecha 16 de mayo de 2019 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 578-2019-OAJ/INEN de fecha 20 de mayo de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

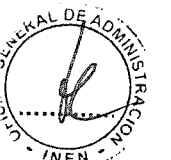
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, a través Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en mérito de la cual se expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, de fecha 22 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2019, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, el literal b) del párrafo 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que se asigne recursos en el pliego Ministerio de Salud hasta por la suma de S/ 387 000 000,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento y continuidad de las acciones de implementación en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, y su Reglamento;

Que, el párrafo 25.2 del citado artículo 25 dispone que para la aplicación de lo establecido en el considerando anterior, es requisito que las plazas se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con el respectivo financiamiento;



Que, de acuerdo a lo establecido en los párrafos 25.3 y 25.4 del artículo 25 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Salud para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para ello dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última, quedando exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 30879;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario dentro de los límites y con arreglo a procedimientos establecidos mediante modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

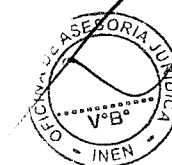
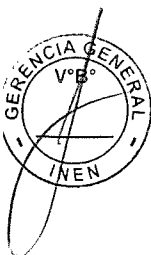
Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "(...) Las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el artículo 1° del Decreto de Supremo N° 155-2019-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2019, para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2018, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153 Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, conforme al anexo "Costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2018", que forma parte del citado Decreto Supremo, correspondiendo al Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el Importe de S/ 686,058.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, a través del Informe N° 107-2019-PPTO-ORH/INEN de fecha 16 de mayo de 2019 el Área de Presupuesto y Programación, informa respecto a la publicación del Decreto Supremo N° 155-2019-EF que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Pliegos Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y Gobiernos Regionales, cuyo monto asignado asciende a los S/ 686, 058. 00 para financiar el costo diferencial de las compensaciones económicas del personal de la salud nombrado en el año 2018, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153, solicitando remitir dicho informe a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 487-2019-OPE-OGPP/INEN de fecha 16 de mayo de 2019 la Oficina de Planeamiento y Estratégico concluye que la autorización de la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por el importe de S/ 686, 058. 00 (Seiscientos Ochenta y Seis Mil Cincuenta y Ocho y 00/100 soles), financiará el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2018, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153, por lo tanto procede la incorporación en el Presupuesto Institucional, en el marco de la normatividad vigente;

Que, con Informe N° 578-2019-OAJ/INEN de fecha 20 de mayo de 2019 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la incorporación de la Transferencia de Partidas dispuesta en el Decreto Supremo N° 155-2019-EF, Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 686 058.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, la Gerencia General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Oficina General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos, el Área de Presupuesto y Programación y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO**

Autorízase la incorporación de la Transferencia de Partidas dispuesta en el Decreto Supremo N° 155-2019-EF, Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 686 058.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS (En Soles) :**

<b>SECCION PRIMERA</b>	<b>: GOBIERNO CENTRAL</b>	
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3.99999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000005 Gestión de Recursos Humanos	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 1. Recursos Ordinarios</b>	
<b>CATEGORIA DE GASTO</b>	<b>: 5. Gastos Corrientes</b>	
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	<b>: 2. Gastos Presupuestarios</b>	<b>686 058.00</b>
<b>GENERICA DE GASTO</b>	<b>: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales</b>	<b>686 058.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>=====</b> <b>686 058.00</b> <b>=====</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO DE APROBACION**

2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de medida.

2.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

2.3 Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO. - LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia, según el artículo 3° del Decreto Supremo N° 155-2019-EF, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales fueron autorizados bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature of Dr. Eduardo Payet Meza]*

**Dr. EDUARDO PAYET MEZA**  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

